

FORMOSA, 15 de Mayo de 2015.-

VISTO:

La Resolución General N° 030/2014 de esta Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Acto Administrativo se estableció un Régimen de Control y Verificación de Carga de productos y mercaderías que ingresan a la ciudad de Clorinda y zonas aledañas, por cualquier medio de transporte, estableciendo la obligatoriedad de todos los sujetos responsables del traslado de ingresar al PREDIO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE CARGA (PRECyV) que posee la Dirección situado en la Ruta Nacional N° 11 al km. 1.286 en oportunidad de arribar a dicha localidad. Asimismo se implementó el servicio de pesaje y control por imágenes de todas las mercaderías y productos transportadas en las unidades de carga ingresadas al PreCyV-DGR, a los efectos de constatar la relación entre la carga transportada y la que surja de la documentación respaldatoria pertinente;

Que, el Servicio de Pesaje debe ser retribuido con las Tasas previstas por el Artículo 18° bis de la Ley Impositiva N° 1590 incorporado por la Ley N° 1611, cuyo importe varía según la cantidad de ejes de las unidades de transporte, emitiéndose la Tasa respectiva a través del Formulario proporcionado por el Sistema Integral de Administración Tributaria (SIAT) de esta Dirección;

Que, razones de conectividad con el servicio de Internet imposibilitan poder contar con dicho Formulario de Pago de manera regular, por lo que resulta indispensable habilitar un Formulario de confección manual para el pago de la Tasa en los casos en que el sistema se encuentre inhabilitado por las razones antedichas, proporcionando un procedimiento de pago de la Tasa rápido y eficaz que posibilite el tránsito fluido de las unidades de carga;

Que han sido consultados los servicios jurídicos de la Dirección General de Rentas, siendo menester el dictado del acto administrativo que apruebe el Formulario para el pago de la Tasa Administrativa por el servicio de pesaje y control por imágenes prestados por la Administración Pública;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6°y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia -Ley 1.589- y sus modificatorias;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRÚEBASE el Formulario F.80 "Recibo de Pago TASA PRECyV-DGR R.G. 30/2014", que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNGASE que el Formulario F.80 "Recibo de Pago TASA PRECyV-DGR R.G. 30/2014", solo se confeccionará en caso de problemas de conectividad con el servicio de Internet que impidan la confección de la Tasa a través del Sistema Integral de Administración Tributaria (SIAT) de esta Dirección General de Rentas.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

RESOLUCIÓN GENERAL Nº: 013/2015.-

C.P. NATALIA GALEANO
DIRECTORA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



Provincia de Formosa
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

Anexo I

R.G. Nº 013-15

 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS FORMOSA N° DE TICKET BALANZA: EMPRESA DE TRANSPORTE: CHOFER: DOMINIO - CAMIÓN:	F.80	RECIBO DE PAGO TASA PRECvV - DGR R.G. 30/2014		N° 000001									
		CUIT: DNI: DOMINIO - ACOPLADO:											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDADES DE TRANSPORTE</th> <th>U.T.</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HASTA 4 EJES</td> <td>10</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>MAYOR A 4 EJES</td> <td>15</td> <td>\$</td> </tr> </tbody> </table>		UNIDADES DE TRANSPORTE	U.T.	IMPORTE	HASTA 4 EJES	10	\$	MAYOR A 4 EJES	15	\$			
UNIDADES DE TRANSPORTE	U.T.	IMPORTE											
HASTA 4 EJES	10	\$											
MAYOR A 4 EJES	15	\$											
SON PESOS.....				 SELLO CAJA DGR EN LINEA N° 1029									
LUGAR Y FECHA Y HORA		FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE											

Este comprobante de pago se emitirá excepcionalmente por fallas del Sistema de Administración Tributaria (SIAT) o de la conexión al servicio de internet.

C.P. NATALIA GALEANO
DIRECTORA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS